

BOLETIN UNIVERSITARIO.

BIBLIOTECA GENERAL HISTORIA

DECRETO

DEL SUPREMO GOBIERNO PROVISIONAL

sobre la Biblioteca Nacional y su incorporación á la Universidad de Quito.

EL GOBIERNO PROVISIONAL DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Nacional, mal dirigida y sin una autoridad encargada de su inspección y cuidado, ha sufrido grande atraso,

DECRETA:

Art. 1.º La Biblioteca Nacional se incorpora á la Universidad de Quito, y estará bajo la inmediata inspección de la Junta Universitaria.

Art. 2.º El bibliotecario será nombrado por el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Universitaria, gozará la renta de cuarenta pesos mensuales, y durará en su destino cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Art. 3.º El que aspire al nombramiento de bibliotecario dará ante la misma Junta Universitaria un examen de media hora, por lo menos, sobre bibliografía, paleografía y tipografía.

§. único. Por ahora el Gobierno nombrará un bibliotecario interino, el cual sólo rendirá la hipoteca prescrita por el artículo siguiente.

Art. 4.º El bibliotecario, antes de entrar en el ejercicio de su destino, dará una hipoteca de seis mil pesos para responder de las pérdidas ó daños que por culpa suya sufiere el establecimiento.

Art. 5.º El 1.º de Enero de cada año presentará el bibliotecario, al Consejo General de Instrucción Pública, una memoria sobre el tema que esta Corporación le diere relativo á las antigüedades, historia, literatura, usos, costumbres, &c. de la República. Formará también un catálogo de las obras escritas por ecuatorianos, así de las que se han dado á la estampa, como de las que se conservan inéditas.

El Consejo General de Instrucción Pública, después de haber examinado este trabajo, dispondrá que se imprima á costa del Gobierno; y si la obra fuere de mérito sobresaliente, adjudicará al autor todo el producto de la edición, excepto los ejemplares que deben distribuirse en todos los colegios y bibliotecas de la República.

Art. 6.º El bibliotecario perseguirá civil y criminalmente, ante los juzgados y tribunales de justicia, á las personas que debieren responder por las obras que se hubieren sustraído del establecimiento; y en los procedimientos judiciales no pagará derechos ni usará sino del papel común.

Art. 7.º La Junta Universitaria, de acuerdo con el bibliotecario, podrá vender ó permutar para la misma Biblioteca las obras duplicadas, tri-

plicadas, &. que en ella hubiere, siempre que sean de la misma edición.

Art. 8.º El bibliotecario recibirá la Biblioteca por inventario, y la entregará del mismo modo al que le sucediere. El inventario será firmado por uno y otro y se dará á la estampa por el Gobierno, debiendo conservarse el original en el archivo de la Universidad.

Art. 9.º La Biblioteca estará abierta todos los días, excepto los de fiesta, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Art. 10. Los concurrentes á la Biblioteca permanecerán únicamente en el lugar ó asiento destinado para la lectura, y no les será permitido examinar los estantes ni tomar por sí mismos ningún libro. Tampoco podrá sacar nadie libro alguno de la Biblioteca, bajo ningún pretexto.

Art. 11. Las rentas pertenecientes á la Biblioteca Nacional serán recaudadas por la Junta Universitaria, y ella dispondrá la compra de las obras que juzgue convenientes para el establecimiento.

Art. 12. Los autores de toda obra, folleto, periódico &. darán á la Biblioteca Nacional un ejemplar, y en caso de no verificarlo, pagarán en dinero el valor doble de la obra, folleto ó periódico que se hubiere publicado.

Art. 13. Los propietarios ó directores de imprentas pondrán en conocimiento del Bibliotecario el libro, folleto ó periódico que se imprimiere; y en caso de no hacerlo, pagarán una multa de cinco á diez pesos.

Art. 14. En los "Anales de la Universidad" se publicará una razón de los libros, folletos &. que se hubieren comprado ó dado para la Biblioteca Nacional.

Art. 15. La Biblioteca de la Universidad queda refundida en la Nacional, y sus obras se trasladarán á ésta, previo el respectivo inventario que se haya formado ó se formare con este objeto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, capital de la República, á 23 de Mayo de 1883.

Agustín Guerrero.—Luis Cordero.—Pablo Herrera.—El Ministro de lo Interior, J. Modesto Espinosa.—Es copia: El Secretario de la Universidad, Manuel Baca M.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

CONTESTACIONES Á LA INVITACIÓN DIRIGIDA POR EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD Á VARIOS LITERATOS.

Loja, Abril 28 de 1883.

Sr. Dr. D. Camilo Ponce, Rector de la Universidad de Quito.

Señor:

Me veo honrado por US. con su grata comunicación del 4 de los corrientes, en la cual se sirve comunicarme el acuerdo del Consejo General de Instrucción Pública sobre la creación de una revista mensual, que tie-

ne por título "Anales de la Universidad de Quito", y me invita á colaborar en esa publicación. Soy agradecido de US. por el inmerecido concepto que me expresa, juzgándome digno de colaborar en un periódico cual los "Anales"; y aunque mi convicción de mi incapacidad me veda declararme colaborador de tan preciosa obra, mi gratitud y sentimientos patrióticos me deciden á manifestar á US., siquiera mi buena voluntad, con lo siguiente.

El I. Consejo, en el acuerdo cuya copia hallé incluída en la comunicación de US., ha designado, como materia de publicación en los "Anales", entre otras, lo que concierna á la legislación sobre instrucción pública. Entiendo que no se trata únicamente de publicar las leyes hechas, sino más y principalmente de las que conviene dictar: justamente, la razón está designando al I. Consejo y al profesorado de la Universidad de Quito como los más á propósito para formar el proyecto de una ley en materia que es suya. Tiempos en que prevalecen el buen sentido y el sano interés por el bien público, hacen esperar que las leyes sean, sobre justas, atinadas; y no lo serán las que se improvisen, ni las que se dicten por quienes, echándolas de arquitectos porque han visto edificios, así trazan una fábrica monumental como si dispusieran un sencillo asunto familiar. La próxima Convención, no cabe duda, tiene que asegurar la resurrección de la instrucción pública hecha ya por el entusiasmo de la reacción; es de grave momento tener despejado el espacio en que ha de levantarse un edificio de prez, para que el plan se conciba con facilidad y atrevimiento, y los medios se alleguen sin confusión y con bizarría. Negocios de trascendencia y multiplicados abrumarán á la Constituyente, y el bien de la República obliga á los escritores públicos á proponer, discutir, ilustrar y tener definidas las materias. El diputado del pueblo llegará así al gran Senado con el estudio hecho y la opinión formada; con lo cual las discusiones serán metódicas y breves, derivándose de aquí una fecundísima economía de tiempo. Por esto, yo el último de los pensadores, me atrevo á hacer ya algunas indicaciones, no con otro objeto que el de despertar el ánimo para la contracción á estas materias.

Primera.—La Dirección General de Estudios debe elevarse al rango de Ministerio de Estado, sometiéndose á su cuidado otros ramos especiales como el culto, las obras públicas y la estadística, que tanta falta nos hace. En este caso, no habrá Director General, sería inútil, y sólo deben conocerse los *Directores de Estudios* en cada capital de provincia. Si esto no es conveniente ó posible por ahora, impóngase al Director General deberes menos abstractos y abandonados enteramente á su albedrío, como ha sucedido hasta hoy; deberes que, por otra parte, son comunes á otros funcionarios públicos. Todo empleo, para ser el título de una renta, debe causar un trabajo diario, imponiendo obligaciones estrictas. Creo que sería bien crear una oficina de estadística y hacerlo Jefe de ella al Director: las materias no se oponen, antes se ayudan, y, hasta cierto punto, los deberes son idénticos en los dos cargos.

El Director General debe ser nombrado en Junta de Doctores de la Capital de la República.

Segunda.—El Subdirector de Estudios debe ser nombrado por la Junta de Doctores de las capitales de provincia, y debe unírsele el Rectorado del Colegio Nacional de cada provincia, y, con todo eso, aun debe ser el Jefe de la oficina de estadística de su provincia. De no ser así, alivíese al Tesoro de la carga inútil de los Subdirectores. Para firmar el visto bueno de los presupuestos de las escuelas, único deber definido que tienen, bastan los Gobernadores. Estos funcionarios llenaban antes los deberes de los Subdirectores, y no han mudado las cir-

cunstancias de manera de hacer indispensables estos nuevos empleados. Deberes precisos de cumplimiento cotidiano debe imponer la ley á todo funcionario: hoy un Subdirector puede ir muy lejos en alas de su patriotismo; pero debemos á la ley, que no al individuo, el fruto del trabajo.

Tercera.—La abolición de la libertad de estudios la están reclamando la razón, la moral, los padres de familia cuerdos y la ciencia; la ciencia, la más lastimada con esa libertad, nos intima proveer á la salud de las letras. Pero no debemos arrancar de raíz esa libertad, ámbol del bien y del mal; sin ella el estudioso y el inteligente se someten á la ley de la fatalidad: toda libertad es la amplitud, para la acción del bien; la ley debe proporcional espacio á su desarrollo, cuidando de poner óbice á las tendencias desviadas. Creo que sería provechoso no conceder la libertad de estudios á los cursantes de gramática. Estos, niños siempre, tienen muy poco desueltas sus facultades mentales; los padres, por lo regular, se ilusionan respecto á las facultades literarias de sus hijos, y contando no pocas veces con la complicidad de profesores débiles, los hacen llegar, á saltos, al curso de Filosofía, en donde esos alumnos son incapaces de elevar su raciocinio á la altura que requiere la Metafísica, y se aturde y anonada la inteligencia con las demostraciones del Algebra ó la Trigonometría. Por otra parte, la Higiene aboga porque no se recargue el trabajo mental á los niños; á lo que se agrega que los estudios de Humanidades no se repasan obligatoriamente, como sucede con las otras materias, que se repasan para los grados; que el latín hasta á los niños, y que ningún idioma se aprende sino por los continuados ejercicios de lo mismo que ya se sabe, porque la repetición es la que labra los recuerdos.

Desde Filosofía deben los alumnos tener la facultad de ganar dos cursos en un año, y no más; pero siempre con sujeción á las aulas. Con tal fin se ha de reglamentar que las aulas se abran á horas diversas.

Con este método, el sistema penal de los colegios, hoy el más ineficaz, ganaría en recursos: podría penarse con la pérdida de la libertad de estudios por un año ó más, ó por siempre. Esto último sería una pena inferior en un grado á la expulsión.

Cuarta.—Es necesario fijar la edad en que debe admitirse á los alumnos en las escuelas y colegios. El célebre Congreso pedagógico reunido, ha poco, en España, resolvió que *no obstante la precocidad de los niños españoles, no debían entrar á la escuela antes de los seis años*. Esa resolución con nosotros habla, que somos descendientes del Oid; hagámosla, pues, ley, y fijemos igualmente el mínimo de la edad para entrar á un colegio. Los diez años creo que sería el término de fijar.

Pero la edad creo que debe tomarse en cuenta para algo más: hallo que importaría mucho cerrar las puertas de los colegios á los que hubiesen cumplido cierta edad, por ejemplo los catorce años. Razones graves me han inducido á pensar de esta manera; pero las omito, como he omitido razonar en las indicaciones anteriores, y porque, exponiéndolas, no me salga muy allá de los límites de una carta-artículo.

Grato me es suscribirme de U. S. respetuoso y S. S.

Darío E. Palacios.

República del Ecuador.—Quito, Mayo 1° de 1883.

Al Sr. Rector de la Universidad,

Señor :

He recibido, aunque un poco atrasado, su muy estimable oficio de fecha 20 del mes próximo pasado, en el cual se digna honrarme reclamando mi pobre colaboración para los “Anales de la Universidad”, periódico que sirve de órgano de la ilustre Corporación que US. preside con tanto lucimiento; y al contestar dicho oficio, me es satisfactorio felicitar á US. por tan acertada fundación, manifestarle mi gratitud por la señalada é inmerecida distinción con que me ha favorecido, y ofrecerle que procuraré trabajar algo, siquiera sea para la última página de los “Anales”.

Aprovecho de esta oportunidad, para hacer presente al Sr. Rector los sentimientos de alta consideración con que tengo el honor de ser su atento S. S. Q. M. B.

Manuel Nicolás Arizaga.

Señor Rector de la Universidad,

Quito, á 5 de Mayo de 1883.

Señor:

He recibido la honrosa comunicación que, á nombre del Consejo General de Instrucción Pública, se ha dignado US. dirigirme, invitándome á escribir para los “Anales de la Universidad”; y movido por la gratitud que ella me inspira, pues me cuenta entre los ecuatorianos capaces de contribuir al lustre de las letras en la República, presento al Consejo y á US. mi sincero agradecimiento y la promesa de hacer lo posible para corresponder, en alguna manera, al inmerecido concepto con que me han favorecido.

Sírvase US. aceptar las distinguidas consideraciones de

Su muy atento, obsecuente servidor

J. Modesto Espinosa.

República del Ecuador.—Cuenca, Mayo 11 de 1883.

Al Sr. Rector de la Universidad,

Señor:

Instruido por la muy atenta nota de US., fecha 7 de Abril último, de la importantísima determinación que el ilustre Consejo General de Instrucción Pública ha tomado, de fundar una revista mensual que, con el título de “Anales de la Universidad de Quito”, publique toda producción

literaria; y honrado al efecto con la designación de colaborador de la expresada Revista, tengo el honor de poner al servicio de dicha empresa, lo poco que valen mis fuerzas.

Con el debido respeto y consideración, me suscribo de US. muy atento S. S. Q. S. M. B.

Rafael V. Borja.

JUNTA UNIVERSITARIA.

— HISTORIA GENERAL —
Acta de la sesión del 17 de Abril de 1883.

Se abrió la sesión, presidida por el Sr. Dr. Camilo Ponce Rector, y con asistencia de los Srs. Drs. Casares, Muñcz y Herrera.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

1.º De un documento de fianza otorgado por el Sr. Abel García Jaramillo, para responder por la Biblioteca que está á cargo del Sr. Dr. Carlos Casares. Fué aceptada la fianza y se ordenó su reconocimiento judicial.

2.º Del informe emitido por el Sr. Dr. Casares sobre un certificado presentado por la Sra. Natalia Monsalve viuda de Angulo. Se suspendió su aprobación hasta adquirir datos positivos acerca de la cantidad que la Universidad adenda á la testamentaria del Dr. Angulo, y se dispuso que por Secretaría se solicite del Tribunal de Cuentas la liquidación respectiva.

3.º De una solicitud del Sr. José A. Acosta, que pedía: que se le mande pagar por Colecturía los sueldos de los meses de Enero y Febrero que no había percibido. La H. Junta estimó justa la solicitud, y ordenó que se le pague lo que le correspondía por el tiempo transcurrido desde el 1.º de Enero hasta el 20 de Febrero del presente año.

4.º Del presupuesto de gastos y sueldos correspondientes á los Catedráticos y demás empleados de la Universidad, desde el 20 de Marzo hasta el 20 de Abril. Fué aprobado sin hacer ninguna modificación.

Concluido así el despacho, el Sr. Presidente manifestó: que el Sr. Dr. Emilio Guarderas, al aceptar el nombramiento de Prosecretario de la Universidad, había renunciado el sueldo á que era acreedor; y pidió que la H. Junta, en virtud de las atribuciones que le concede la ley, adjudicara el mencionado sueldo á los fondos que se están creando con el fin de comprar una imprenta para este Establecimiento. Se concedió lo pedido por el Sr. Presidente, y se ordenó que por Secretaría se comuniquen esta resolución al Colector de rentas y al Sr. Manuel M. Pólit encargado de la recaudación de estos fondos.

En seguida el Sr. Dr. Ezequiel Muñoz expuso: que, como miembro del Concejo Municipal, había sido comisionado por éste para proponer á la Junta Universitaria, que se reúnan estas dos Corporaciones para celebrar de consuno el centenario de Bolívar; y añadió que, si se convenía en ello, se determine de antemano lo que habían de hacer por su parte, tanto el Concejo como la Universidad.

Fué aceptada la proposición del Dr. Muñoz, y se acordó que la Corporación Universitaria se trasladaría el día de la celebración á la Casa Municipal, y que lo relativo á la manera con que se había de celebrar el centenario se arreglaría después. Por último, á instancias del Sr. Rector

ordenó la Junta: que á pesar del mal estado de las rentas del Establecimiento, se gaste la cantidad necesaria para mandar á trabajar un buen retrato del Libertador, con su respectivo marco; autorizando al mismo Rector para que contrate con los artistas más hábiles del país. Con esto se cerró la sesión.

El Rector, *Camilo Ponce*.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

DOCUMENTO IMPORTANTE.

República del Ecuador. —Quito, Marzo 28 de 1883.

Al Sr. Rector de la Universidad de Quito.

Señor:

Si los hechos más notables han de constar en documentos fidedignos, documentos que, á no dudarlo, serán consultados por la Historia patria; si ellos deben pasar á la posteridad tales como han sucedido, y antes de que la mano del tiempo llegue á desfigurarlos, justo, muy justo es que en los "Anales de la Universidad", se publique uno de esos hechos contemporáneos que ponen de manifiesto el noble carácter de nuestros alumnos, la índole generosa de los jóvenes héroes que aún no se resuelven á dejar el temible rémington, con que han defraudado sus derechos, para volver á sus aulas y abrir el libro de su ciencia predilecta.

Atentas estas consideraciones, y movido por el deseo de que la luz de la verdad sirva siempre de guía en la relación de los acontecimientos, pido al Sr. Rector, que se digne ordenar que en dichos "Anales" se publique, tanto el acta de la sesión que tuvo la Junta de la Universidad el día 30 de Junio de 1879, como la comunicación que dirigí á los estudiantes que en ella están nombrados. Así no quedará envuelto en las sombras del misterio, ni será objeto de siniestras interpretaciones el origen de ese hermoso cuadro que adorna el Salón de exámenes y grados, y cuya vista despierta á la vez gratos y dolorosos recuerdos, é inspira elevados pensamientos, y ante el cual se agita, se alienta y enardece el corazón de los alumnos que suben á la tribuna en los faustos días de la Universidad.

Agradeceré mucho al Sr. Rector si esta petición merece ser publicada, junto con los expresados documentos.

Dios guarde á US.

Miguel Egas.

Rectorado de la Universidad.—Quito, á 6 de Abril de 1883.

Señor Dr. Miguel Egas, Catedrático de Higiene Pública y Medicina Legal.

Estimando justas las razones aducidas por Ud., en su oficio de 28 de Marzo último, para solicitar la publicación, en los "Anales de la Universidad," de los importantes documentos relacionados por Ud. en el mismo

oficio, he dispuesto que se compulsen por Secretaría copias auténticas de ellos, y se remitan para su publicación al editor de la expresada revista.

Dios guarde á Ud.

Camilo Ponce.

Acta de la sesión del 30 de Junio de 1879.

Presididos por el Sr. Rector los Srs. Profesores Casares, Salazar y Troya, aprobaron el acta de la sesión precedente, y el Sr. Casares comunicó á la Junta, que había nombrado al Sr. Ricardo Martínez, cursante de Jurisprudencia, para que pronunciase el discurso prevenido por el artículo 185 del Reglamento, el día de la distribución de premios.

Se leyó después el siguiente oficio, dirigido al Sr. Rector por los jóvenes que lo suscriben:

“Un sentimiento de veneración y gratitud á la memoria del ilustre ecuatoriano, Excmo. Sr. Dr. D. GABRIEL GARCÍA MORENO, ha movido á la juventud de esta Capital, á dar solemne testimonio de aquellos nobles afectos, por medio de un cuadro que representa á ese ciudadano benemérito para las ciencias en el Ecuador, y honra y gloria de esta República.

“Si la generosa mano de uno de los más egregios Pontífices levantó en la Ciudad eterna un magnífico monumento que inmortaliza á nuestro insigne MAGISTRADO, con estos honoríficos calificativos: “RELIGIONIS INTEGERRIMUS CUSTOS—OBSEQUENTISSIMUS IN PETRI SEDEM—JUSTITIE CULTOR—SCELERUM VINDEX—AUCTOR STUDIORUM OPTIMORUM”, justo es, Señor, y muy debido que la juventud, considerándole especialente por el último aspecto, y reconociendo el indispensable merecimiento con que recibió del inmortal Pío IX la envidiable gloria de que le circuyen las palabras “INSIGNE PROTECTOR DE LOS MEJORES ESTUDIOS”, haga constar en alguna manera la inmensa deuda de reconocimiento que tiene contraída en favor del que, con tan grande, asiduo é ilustrado afán, logró dar al progreso científico un impulso digno de las cívicas virtudes y levantado espíritu que le granjearon altísimo nombre.

“Esta deuda quiere la juventud, no satisfacer, Sr. Rector, (pues carece de los medios para ello necesarios), sino declararla en el cuadro que ofrece á la Universidad, como título de una obligación sagrada y prueba del deseo de cumplirla; y no duda que su obsequio será benignamente aceptado y recibirá la colocación honorífica que se merece, ora por lo que representa, ora por ser obra de uno de los más acreditados artistas nacionales.

“Dígnese US. aceptar las respetuosas consideraciones con que los infrascritos, á nombre de la juventud de Quito, tenemos la honra de ser de US. muy atentos servidores.—Antonio Falconí, José María Troya, Manuel Herrera, Ezequiel Muñoz, Alejandrino Velasco, José María Vivar, Carlos de Arteta, Florencio Barba Checa, José Ricardo Carrión Klinger, Ramón Lasso Aguirre, Carlos García Druet, Ricardo Martínez Holguín, Eudoro Anda, Vicente M. Pallares, Vicente Julio Zaldumbide, José María Salvador González, Aparicio Ribadeneira, Modesto Emilio Ponce, Eladio Valdez, Juan Yépez, Arturo Daste, Juan B. Daste, Manuel A. Espinosa, Gabriel Ignacio Veintimilla, Leopoldo Pino, Alejandro C.

Salvador, Pedro A. Guarderas, Carlos E. Espinosa, Guillermo Espinosa, Alejandro Ribadeneira, José Joaquín Pólit, Luis F. Pólit, Cornelio C. Salvador, Manuel Orejuela, Francisco Orejuela, Nicolás Orejuela, Juan R. Orejuela, Ramón Gómez, Abelardo Alvarez, Enrique Iturralde Irazábal, J. Gualberto Pérez, Modesto Ortuno Miño, José A. Acosta, José Ricardo Villagómez, Pacífico Villagómez, Julio A. Vizcaíno, Luis F. Sarrade, Luis A. Wandemberg, Luis F. Tobar, Enrique Mera Gómez, Guillermo Freile, Luis J. Caggio, Julio Urrutia, Ezequiel B. Burbano, Gabriel Estupiñán, Juan A. Cevallos, Ricardo Manrique, Alejandro Coronel, Eloy Sáenz, Alejandro Salgado, José J. Arellano, José Antonio Viteri, Daniel Hidalgo, Miguel R. Betancourt, Dositeo Batallas, Flavio Cevallos, Pedro A. Alarcón, José A. Mogro, Pacífico Tinajero, Adolfo Baquero, Luis A. Salazar, Augusto N. Martínez, Manuel María Almeida, Juan Santillán, Tomás A. Jácome, Rafael M. Torres, Nicolás Campuzano, R. Larenas Alvarez, Angel Plácido Jara, I. Elías Gallegos, Julio Hidalgo, José Ignacio Villagrán, José Castro, Benjamín Jiménez, José Baquero, José L. Román, Alejandro Jaramillo, Manuel María Mora, Alejandro Reyes, Virgilio Herrera, José María Baquero, Emilio M. Tezán, Jorje Arroyo, Alejandro Dávila, Carlos M. León, Miguel T. Andrade, J. Trajano Mera, Juan J. Egüez, Federico A. Montalvo, Daniel Núñez, Rafael Albornoz, Alejandro Melo, José J. Calisto, Ricardo Ortiz, Manuel Bravo, Juan J. Mena, Leopoldo Araujo, Luis Vivanco, Guillermo Durán, Carlos Román, Francisco C. Heruández, Ulpiano Araujo, Heliodoro Sáenz, Manuel Darío Bosano, César Lozada, José María Silva, José G. Mora”.

El Sr. Rector dijo que, aunque el oficio preinserto le había sido dirigido como á tal Rector de la Universidad, tenía que la aceptación del retrato ofrecido por la juventud de Quito correspondía á la Junta Universitaria, pues que no se trataba de dar cumplimiento á ninguna disposición reglamentaria; y sometió á discusion el asunto. Entonces el Sr. Salazar dijo, que no podía dudarse de que la Junta aceptaría agradecida el obsequio de la juventud; pues que el retrato del Sr. García Moreno tenía muy alta significación, ora por la importancia de la persona representada, ora por el noble é ilustrado designio que los jóvenes se habían propuesto al interesarse en que se conservase en la Universidad la memoria del **MAGISTRADO** cuyo afán había dado el más vigoroso y fecundo impulso al estudio de las ciencias; y apoyado por los Srs. Egas y Troya, hizo la proposición siguiente: “La Junta acepta complacida el retrato del ínclito é inmortal **MAGISTRADO SR. DR. D. GABRIEL GARCÍA MORENO**, obsequiado á la Universidad por la inteligente é ilustrada juventud de esta Capital. En consecuencia ordena que el mencionado retrato se coloque en el Salón de Exámenes, como testimonio de gratitud de los amigos de la ciencia, como recuerdo consagrado á la memoria del expresado Sr. García Moreno, antiguo Profesor de Química y Rector de este Establecimiento, y para recuerdo de las virtudes que le merecieron, del esclarecido Pontífice Pío IX, el honorífico dictado de **INSIGNE PROTECTOR DE LOS MEJORES ESTUDIOS**. El Sr. Rector dará á la juventud, á nombre de la Universidad, la respuesta correspondiente á la importancia y alta significación de aquel interesante obsequio”.—Esta proposición fué aprobada por unanimidad; y el Sr. Rector ordenó que se extendiese el oficio de contestación, de conformidad con lo dispuesto por la Junta y expresando, además, la personal satisfacción con que veía premiado en alguna manera por la juventud el relevante mérito del Sr. García Moreno; pues que le ligaban á él y á su ilustre memoria tiernos y gratos lazos, como condiscípulo y amigo suyo que había sido, y estimador sincero de sus altas dotes, no menos que de

su decidido y fecundo interés por la implantación y cultivo de las ciencias en la República.

Con lo cual, y no habiendo otro asunto en que se ocupase la Junta, se cerró la sesión.—El Rector, *Miguel Egas*.—El Secretario, *José Modesto Espinosa*.

CONTESTACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AL OFICIO PREINSERTO.

Rectorado de la Universidad.— Quito, á 2 de Julio de 1879.

Señores :

Sumamente honroso para la ilustrada juventud de Quito es el interesante obsequio del retrato del Sr. Dr. D. Gabriel García Moreno, cuya aceptación para la Universidad se dignaron UU. proponerme en su estimable comunicación de 30 de Junio próximo pasado; y yo no podía ser indiferente al noble designio de que se conservase en este establecimiento aquel precioso recuerdo del benemérito ciudadano, tan desgraciadamente perdido para la ciencia y para el verdadero interés de la República en todo sentido. La juventud ha obedecido, sin duda, á los generosos impulsos de la gratitud, de la justicia y el patriotismo; y el patriotismo, la justicia y la gratitud no me permitían vacilar ni un instante en la resolución, no sólo de aceptar complacido tan significativo presente, sino de aplaudirlo con el más vivo entusiasmo; viendo en él una prenda segura del alto pensamiento y elevados afectos que UU. se habían propuesto manifestar al dedicarlo, cual merecido galardón, á la veneranda memoria del hombre que, como ciudadano, como Rector de la Universidad y como dignísimo magistrado de la República, había sido infatigable en el glorioso anhelo de dar á las ciencias, en el Ecuador, la perfección y brillo que rápidamente iban adquiriendo bajo su ilustrada protección.

Pero no he querido que la aceptación sea obra exclusivamente mía, para que no parezca originada en la especial benevolencia que me unía al Sr. García Moreno, y me une á su imperecedera memoria, como amigo, discípulo y admirador de sus singulares dotes y altísimos merecimientos; y he presentado la comunicación de UU. á la Junta de Gobierno de la Universidad, la cual, con la unanimidad que era de esperarse, se ha servido aprobar el siguiente acuerdo:

(Aquí el acuerdo).

Al participar á UU. la resolución precedente, me cabe la satisfacción de asegurarles que será fielmente cumplida; felicito á la juventud por la nobleza de su carácter y patrióticos sentimientos, y me ofrezco á UU. con las distinguidas consideraciones del más obsecuente servidor

Miguel Egas.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Acta de la sesión del 23 de Abril de 1883.

Reunidos los Srs. profesores Borja, Campuzano, Casares y Laso, presididos por el Decano Dr. D. Julio B. Enríquez, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Dada cuenta de un informe del Sr. Dr. Borja acerca de la solicitud del estudiante Sr. D. Víctor Gómez Jurado, pidiendo que se le dispensen derechos para sus grados, se aprobó el siguiente informe que se mandó insertar en el acta y transcribir al interesado.— “Señor Decano:—Los documentos presentados por el Sr. Víctor Gómez Jurado sólo justifican que se halla en el caso de solicitar que, conforme al art. 72 de la Ley de Instrucción Pública, la Facultad le dispense los derechos correspondientes al grado de Licenciado. Por lo cual opina el infrascrito que la dispensa se limite á esos derechos.—Quito, Abril 21 de 1883.—Luis F. Borja.”

En consecuencia, la Facultad dispensó al Sr. Gómez Jurado los derechos que debía erogar para su grado de Licenciado. Leída una excusa del Sr. Dr. Casares en una solicitud del Sr. Federico Andrade, fué aceptada y se comisionó para el informe al Sr. Dr. Campuzano.

El Sr. Dr. Laso presentó escrito su dictámen acerca de la tesis sobre intervención, trabajo del Sr. Alfredo Baquerizo; se acordó que cada uno de los Srs. profesores la leyese con detención sucesivamente; se determinó igualmente que otras dos tesis presentadas por dos estudiantes de Jurisprudencia se examinasen por los Srs. Casares y Borja, quienes debían emitir los informes respectivos. El Sr. Decano manifestó la conveniencia de que se nombrasen según la ley profesores sustitutos, para caso de falta ó impedimento de los propietarios. A petición del Dr. Campuzano, se acordó suspender el nombramiento hasta otra sesión. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

El Decano, *Julio B. Enríquez*.—El Prosecretario, *E. Guarderas*.

FACULTAD DE MEDICINA.

Acta de la sesión del 19 de Abril de 1883.

Concurrieron los Srs. Profesores Egas Miguel, Egas Nicolás, Cárdenas, Muñoz, Echeverría y Uribe, bajo la presidencia del Sr. Decano.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión precedente. En seguida el Sr. Decano manifestó: que había conveoado la Junta con el objeto de nombrar los estudiantes que debían contribuir cada mes con sus disertaciones para los “Anales de la Universidad de Quito”, según lo dispuestto en el art. 3.º del acuerdo expedido por el Consejo General de Instrucción Pública; y añadió, que los alumnos que resultaren elegidos, debían quedar en completa libertad para presentar sus ensayos después del tiempo que cada uno de ellos crea necesario.

El Sr. Dr. Muñoz tomó la palabra y dijo: que la Facultad no tenía

derecho para modificar los decretos del Consejo General, y que por tanto cliniéndose estrictamente á lo prescrito por éste, estaban en la obligación os estudiantes que fuesen nombrados, de presentar sus producciones en el perentorio término de un mes. El Sr. Decano rechazó esta proposición é hizo notar: que no se trataba de sujetar á los estudiantes á un trabajo mecánico, sino á una tarea puramente intelectual, y que por lo mismo nadie podía anticiparse á fijar el tiempo necesario para desempeñarla. El Sr. Dr. Cárdenas opinó: que aunque no se obligue á los estudiantes á presentar sus ensayos en el término de un mes, sin embargo era indispensable fijar un plazo determinado, porque de otra manera la Facultad no podría cumplir con lo decretado por el Consejo General. Entonces el Sr. Dr. Muñoz hizo la moción siguiente: "Que indique cada Profesor uno de sus alumnos, y que los que resultaren elegidos se reúnan, y acuerden el orden con que en cada mes han de presentar sus trabajos, para que se publiquen en el periódico oficial de la Universidad".—Mediante un prolongado debate, se aprobó esta moción, y en virtud de ella fueron nombrados, el Sr. Guillermo Espinosa como alumno de la clase de Medicina Legal ó Higiene Pública, el Sr. Alberto Sáenz y el Sr. Mariano Campuzano como cursantes de Cirugía, el Sr. Julio Vizcaino por la clase de Obstetricia y el Sr. Manuel Casares por la de Clínica Interna. El Sr. Decano dijo que no podía indicar á ninguno de sus discípulos, porque aun no tenía conocimiento de sus aptitudes. El mismo señor expuso: que, con el objeto de impedir la infracción del art. 75 de la Ley de Instrucción Pública vigente, creía conveniente remitir á todas las boticas una nómina de todos los médicos legalmente incorporados y residentes en esta Capital. El Sr. Dr. Egas opinó: que la nómina de todos los Doctores, tanto en Medicina como en Jurisprudencia debía publicarse en la revista universitaria.

Habiendo pedido el Sr. Dr. Muñoz, que nombre la Facultad á los Profesores que habían de hacer la visita de las boticas, manifestó el Sr. Decano que sin conocimiento de una disposición legal, que para esto autorice á la Facultad, no se podía proceder con acierto ni seguridad. El Sr. Dr. Miguel Egas manifestó: que en el Reglamento de Policía se encontraban disposiciones relativas á este particular. Hasta adquirir datos ciertos y consultar la ley, se dejó la resolución de este asunto para la sesión siguiente. Con esto se levantó la sesión.

El Decano, *Rafael Rodríguez Maldonado*.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Acta de la sesión del 9 de Mayo de 1883.

Asistieron los Srs. Drs. Egas N., Egas M., Cárdenas J. M., Muñoz, Uribe, Echeverría y el Decano presidente.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior. En seguida el infrascrito dió lectura de la disertación intitulada: "Examen crítico del art. 497 de nuestro Código Penal". A petición del Sr. Profesor de Patología General y Nosología, se hizo una ligera adición en la relación de uno de los hechos citados por el autor, se discutió detenida y acaloradamente el contenido del art. 497, así como las razones aducidas por el autor en favor del sigilo médico; por último, se procedió á votación, y por unanimidad se declaró conveniente la publicación de la expresada disertación. Luego se dió cuenta:

1º De dos cuadros sinópticos de las enfermedades que se habían pre-

sentado en algunas salas del Hospital de Caridad de San Juan de Dios. Se pasaron en comisión á los Srs. Drs. Cárdenas y Muñoz para que informen.

2.º De una contestación del Sr. Subdirector de Estudios de esta provincia, al oficio dirigido por el Sr. Decano de la Facultad, contraída á manifestar que había cumplido con el deber que la Ley de Instrucción Pública le impone con respecto al ejercicio de las profesiones.

Finalmente, para cumplir con lo prescrito en el art. 103 del Reglamento de Policía, la Facultad nombró á los Srs. Drs. Nicolás A. Espinosa y Vicente Cisneros para que, en presencia del Director de Policía, hagan la visita é inspección de boticas.

Por no haber otro asunto en que ocuparse, se levantó la sesión.

El Decano, *Rafael Rodríguez Maldonado*.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Acta de la sesión del 11 de Mayo de 1883.

Presidió el Sr. Decano y concurrieron los Srs. Drs. Egas M., Cárdenas J. M., Muñoz, Echeverría y Uribe.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión precedente, fueron aprobados los Cuadros sinópticos presentados por los Srs. Juan A. Cevallos, alumno interno del Hospital militar, y J. J. Paez, alumno interno de las Salas de Cirugía del Hospital civil. Los Srs. Drs. Cárdenas y Muñoz emitieron el siguiente informe verbal: "Creemos que debe aceptarse el Cuadro presentado por el Sr. Juan José Paez, como modelo para los trabajos de estadística médica, que deben seguir publicando mensualmente todos los Jefes de Clínica del Hospital; porque en este cuadro se apuntan todos los datos más necesarios é indispensables para las conclusiones científicas que de ellos deben deducirse; pero también nos parece que es preciso consultar con los redactores, puesto que la impresión mensual de cinco Cuadros de estadística tan extensos puede ser muy difícil y costosa. El Sr. Decano expuso: que la Facultad no tenía que consultar con la redacción para decidir sobre asuntos científicos, y que por tanto tenía amplia libertad para resolver lo que creyere más conveniente para el progreso de la ciencia. Se aceptó la indicación del Sr. Decano, y en virtud de ella fué aprobado el informe verbal antes citado, y se ordenó al infrascrito que comunique esta resolución á todos los Jefes de Clínica del Hospital de San Juan de Dios.

Con esto se levantó la sesión.

El Decano, *Rafael Rodríguez Maldonado*.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

OFICIO DIRIGIDO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

República del Ecuador.—Facultad de Medicina.—Quito, Mayo 29 de 1883.

Al Sr. Dr. Nicolás A. Espinosa.—Su casa.

Señor;

Honroso y tanto satisfactorio me es el comunicar á Ud., que la Facultad de Medicina, en su sesión de 9 del presente, designó á Ud. y al Sr. Dr. D. Lino Cárdenas para que, en presencia del Sr. Director de Policía, practiquen la más esmerada inspección de las farmacias de esta ciudad, conforme á lo prescrito en el art. 133 del Reglamento de Policía.

La Facultad se ha visto obligada á distraer á Ud. de sus importantes atenciones, porque, en asuntos como el que nos ocupa, debe recurrir á los profesores probos, instruidos y activos, que desempeñen tan delicado cargo con el mayor acierto.

Por el valiosísimo servicio que va á prestar Ud. al público, me anticipo á tributarle el más cumplido agradecimiento.

Rafael Rodríguez Maldonado.

Igual oficio fué dirigido al Sr. Dr. Lino Cárdenas,



EXÁMENES Y GRADOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En los grados y exámenes que se han recibido del 7 de Mayo al 21 de Junio de 1883, han salido aprobados (*) los jóvenes cuyos nombres se insertan á continuación.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

EXAMINANDOS.	MATERIAS DEL EXAMEN.	VOTACIÓN.
Alfredo Baquerizo de Guayaquil.	Economía Política	2. 2. 2.
Alcibíades Cisneros de Peñileo . . .	Id. id.	2. 2. 3.
Eudoro Maldonado de Cuenca . . .	Ciencia Administrativa . . .	3. 3. 3.
Julio Arboléda de Quito	Legislación	2. 3. 3.

El Sr. GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA de Guaranda, en 6 de Junio de 1883, fué graduado de LICENCIADO, con cinco primeras.

(*) El valor respectivo del voto de cada uno de los profesores es el siguiente:

- | | |
|------------|-----------|
| 1 Muy bien | 3 Regular |
| 2 Bien | 4 Mal |

El Sr. FLORENCIO BARBA CHECA de Quito, en 14 de Junio de 1883, fué graduado de LICENCIADO, con dos *primeras* y tres *segundas*.

El Sr. LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA de Cotacachi, en 15 de Junio de 1883, fué graduado de DOCTOR, con cinco *primeras* y una *segunda*.

El Sr. ALEJANDEO SALGADO de San Miguel de Latacunga, en 16 de Junio de 1883, fué graduado de LICENCIADO, con una *primera* y cuatro *segundas*.

El Sr. GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA de Guaranda, en 21 de Junio de 1883, fué graduado de DOCTOR con seis *primeras* y una *segunda*.

FACULTAD DE CIENCIAS.

EXAMINANDOS.	MATERIAS DEL EXAMEN.	VOTACIÓN.
Teodomiro Andrade de Quito	Física	1 2. 2.
Arturo Daste de Quito	Id.	2. 2. 2.
José M. Baquero de Quito	Id.	2. 2. 3.
Alejandro Bastidas de Pelileo	Id.	2. 3. 3.

FACULTAD DE MEDICINA.

EXAMINANDOS.	MATERIAS DEL EXAMEN.	VOTACIÓN.
Leonidas Llerena de Pelileo	Anatomía	2. 2. 3.
Luis A. Terán de Quito	Id.	2. 2. 3.
Juan J. Hidalgo de Latacunga	Fisiología	3. 3. 4.

El Sr. ELOY RODRÍGUEZ de Quito, en 19 de Mayo de 1883, fué graduado de LICENCIADO con cinco *primeras*.

El Sr. MANUEL RODRÍGUEZ de Quito, en 21 de Mayo de 1883, fué graduado de LICENCIADO con cinco *segundas*.

ERRATAS SUSTANCIALES.

Por una deplorable omisión, que muy gustosos rectificamos, no figuró el nombre del Sr. Juan J. Hidalgo, en la pág. 54, Núm. I de los Anales. El Sr. Hidalgo firmó la Protesta de la juventud, ni se retractó posteriormente.

Pág. 73, lín. 24, en vez de "que habían nacido y educádose", léase "que más habían brillado".—Pág. 187, lín. 40, se lee "especialmente entre 2400 y 3000 m.":léase entre 2400 y 350 m.—Pág. 188, lín. 39, se lee 2500 m.: léase 2800 m.—Pág. id., lín. id., se lee 970 m.: léase 670 m.

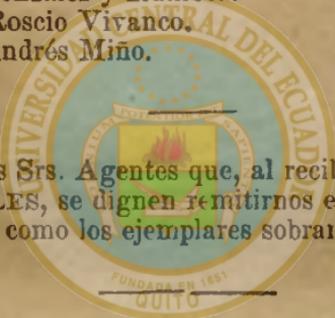
AVISO.

Los ANALES se publicarán, en cuanto sea posible, la primera semana de cada mes.

AGENCIAS DE LOS ANALES.

- Quito. —Secretaría de la Universidad.
Id. —SS. Espinosa y C^a—Carrera de García Moreno.
Id. —S. D. Juan J. Carcelén.—Carrera de Chile.
Ibarra. —,, ,, Teodoro Andrade.
Latacunga.—,, ,, Aquiles Iturralde.
Ambato. —,, ,, Ricardo Martínez.
Riobamba.—,, Dr. Teófilo Sáenz.
Cuenca. —,, D. Juan B. Cordero.
Loja. —,, Dr. Darío E. Palacios.
Babahoyo.—SS. González y Rumbea.
Guaranda.—S. Dr. Roscio Vivanco.
Vinces. —S. D. Andrés Miño.

Suplicamos á los Srs. Agentes que, al recibir los ejemplares de un número de los ANALES, se dignen remitirnos el producto de la venta del número anterior, así como los ejemplares sobrantes.



Suscripción adelantada para un año.....	\$ 5
Para un semestre.....	\$ 2.4
Un número suelto.....	.4

Los ANALES se canjean con las revistas nacionales y extranjeras del mismo volumen.

Insertaránse avisos sobre asuntos referentes á la instrucción pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.

Los que no pasen de 40 palabras..... 4 reales.
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras más.. 1 real.

CORRESPONDENCIA.

Ha de dirigirse al Sr. D. Manuel María Pólit, encargado de la edición.